

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No. 11 del 3 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, para su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 4 de 2021

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 601
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD: 760014003027-2019-00893-01

Santiago de Cali, junio cuatro (4) de dos mil veintiunos (2021).

1.- ADMITIR en esta instancia el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO contra la Sentencia No.11 del 3 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali dentro del proceso Reivindicatorio adelantado por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ FRANCO, RODRIGO RODRIGUEZ FRANCO, ALBA SONIA RODRIGUEZ FRANCO contra LUZ MERY MARIN Y SANDRO DE JESUS GRISALES MARIN, de conformidad con el art. 327 del C.G.P.

2.- Ejecutoriado el presente auto conceder a los apelantes el término de cinco (5) días hábiles para que por este medio sustenten su escrito de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto; advirtiéndole que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo.

Notifíquese
 El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/27-2019-00893-01

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
 SECRETARIA

En Estado No. **76** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 de junio de 2021**

La Secretaria
 SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791a5a9dcf654b518e08868e8eb713aaba40347b0f0d0ba14407ae34c8ef2ad2

Documento generado en 04/06/2021 11:31:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>